23/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TS equipara la separación de hecho a la legal en el caso de víctimas de violencia de género

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que establece que se cumple el requisito de separación legal o divorcio para cobrar la prestación en favor de familiares en aquellos casos en los que **haya una previa separación de hecho consecuencia de la violencia de género** ejercida por el esposo.

El tribunal reconoce el derecho a cobrar esta prestación a una mujer que en la fecha del fallecimiento de su padre, en 2014, estaba legalmente casada, aunque **se encontraba separada de hecho** de su esposo tras haber sido condenado él meses antes por un delito de violencia de género. La sentencia de divorcio se dictó en 2015.

Al morir su padre, la mujer, que entonces tenía 52 años, solicitó esta prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida y reúnan los requisitos exigidos. Su solicitud fue rechazada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en una resolución en la que establecía como caus

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF